



Téléfax: (41-22) 9179008  
Téléphone: (41-22) 917-9210  
Internet www.unhchr.ch  
E-mail: cschleker@ohchr.org

Address:  
Palais des Nations  
CH-1211 GENEVE 10



REFERENCE: NP/CS/b

27 de agosto de 2009

Excelencia:

En mi calidad de Relator Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos, quisiera referirme al examen del informe inicial de Honduras durante el 88° periodo de sesiones, en octubre de 2006. Al término de este periodo de sesiones, las observaciones finales del Comité fueron transmitidas a su Misión Permanente. Como recordará, en el párrafo 19 de las observaciones finales, el Comité solicitó a Honduras que proporcionara dentro del plazo de un año mayor información relativa a los puntos específicos de preocupación para el Comité, identificados en los párrafos 9, 10, 11 y 19.

El 20 de noviembre de 2008, el Estado parte presentó informaciones relativas a dichos párrafos. Durante el 94° periodo de sesiones, en octubre de 2008, el Comité observó que las respuestas de seguimiento estaban incompletas. El 19 de diciembre de 2008, mi predecesor escribió al representante Estado parte para solicitar información adicional con respecto a los párrafos 9 (véanse los puntos (a)-(e)), 10 (véanse los puntos (f)-(i)), 11 (véanse los puntos (j)-(l)) y 19 (véanse los puntos (m)-(n)), específicamente en lo que respecta a la falta de información sobre (a) las medidas adoptadas para asegurar que todos los casos de ejecuciones extrajudiciales de niños sean investigados; (b) las sentencias en contra de los autores de estas ejecuciones así como las razones por no remitir a la fiscalía 43 casos de muertes de niños; (c) la compensación para las víctimas de dichos actos; (d) el establecimiento de un defensor del niño u otro mecanismo independiente; (e) la cobertura y el carácter obligatorio de los cursos de capacitación a los funcionarios que traten con niños; (f) la aplicación práctica de las normas legislativas y administrativas para controlar todas las armas pertenecientes a las fuerzas de la policía; (g) la educación para la policía en materia de derechos humanos, de conformidad con los Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; (h) el número y la naturaleza de las investigaciones, procesos y sentencias en contra de los autores del uso excesivo de la fuerza; (i) la compensación para las víctimas de dichos actos; (j) las causas de la proliferación de niños de la calle; (k) el número de niños asistidos por los varios programas comparado con el número total de niños necesitados de asistencia así como el número de refugios para los niños de la calle y sus capacidades; (l) la asistencia y las indemnizaciones proporcionadas a las víctimas de abusos sexuales; (m) el número y la naturaleza de las investigaciones, procesos y sentencias en contra de los responsables del abuso sexual de niños; (n) las medidas tomadas para promover el pleno goce por parte de los miembros de las comunidades indígenas del derecho a la educación y a la salud así como datos estadísticos sobre el porcentaje de estas poblaciones que gozan de dichos derechos; y (o) el derecho de las comunidades indígenas a controlar el acceso a sus territorios.

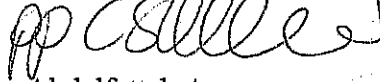
.../...

Son Excellence  
M. J. Delmer URBIZO  
Représentant permanent de la République du Honduras  
Après de l'Office des Nations Unies à Genève  
Fax : 022-710 07 66

Durante el 95° periodo de sesiones, en marzo de 2009, el Comité observó que las informaciones suplementarias aún no habían sido presentadas. El 6 de mayo de 2009, mi predecesor escribió a la Misión permanente recordando al Estado parte de presentar las informaciones como señalado arriba a la mayor brevedad posible. Durante el 96° periodo de sesiones, en julio de 2009, el Comité observó que las informaciones suplementarias aún no habían sido presentadas.

Por lo tanto, le agradecería que presentara las respuestas de seguimiento sobre los puntos señalados arriba, a la mayor brevedad posible. Una versión electrónica Word de esas respuestas escritas deberá ser dirigida a la Secretaría del Comité de Derechos Humanos (Sra. Carolin Schleker, [cschleker@ohchr.org](mailto:cschleker@ohchr.org), copia a Sra. Nathalie Prouvez, [nprouvez@ohchr.org](mailto:nprouvez@ohchr.org)). El Comité confía poder continuar su diálogo constructivo con las autoridades de Honduras sobre la implementación del Pacto.

Le saluda atentamente,



Abdelfattah Amor

Relator Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales  
Comité de Derechos Humanos